ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7722 DE 2025
(31 de diciembre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-011-2025 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaria de Planeación y la Dirección de Servicios Públicos, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las publicaciones correspondientes como paso previo de actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Concurso de Méritos Abierto N° CMA-011 de 2025,** cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-011 de 2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-007 de 2025, el día 03 de diciembre de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Chía no recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso a pesar de ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768; no fueron allegados solicitudes de limitación al respecto.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-011 de 2025, cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA"**, según recursos de la vigencia 2025 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($ 463.931.070,oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos,** a cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2025002950 del 27 de noviembre de 2025 expedido por la Dirección Financiera.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7722 DE 2025
(31 de diciembre)

Que mediante Resolución No. 7427 del 12 de diciembre de 2025, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública del Concurso de Méritos Abierto N° CMA-011 de 2025, cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA"**, se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	E&R ASESORES JURIDICOS SAS, con NIT. No. 901.686.092-1	Representada Legalmente por EDISSON RAFAEL FERREIRA LOPESIERRA identificado con C.C. 1.082.967.979
2	ITAF SAS, con NIT. No. 901686092 1	Representada Legalmente por BELCY YULIETH BONILLA DURAN identificada con C.C. 1.092.343.954

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
E&R ASESORES JURIDICOS SAS, con NIT. No. 901.686.092-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ITAF SAS, con NIT. No. 901686092 1	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones y subsanaciones por algunos de los oferentes a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública el cual actualizó el informe de evaluación quedando de la siguiente forma:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7722 DE 2025
(31 de diciembre)

E&R ASESORES JURIDICOS SAS, con NIT. No. **901.686.092-1**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ITAF SAS, con NIT. No. 901686092 1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PUNTAJE

PROPONENTE	FACTORDE CALIDAD (88,75 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0,25 Puntos)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003 (10 Puntos)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD – Decreto 392 de 2018 (1 Punto)	TOTAL PUNTAJE
	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO				
E&R ASESORES JURIDICOS SAS, con NIT. No. 901.686.092-1	88,75	0	0	0	88.75
ITAF SAS, con NIT. No. 901686092 1	-	-	-	-	-

Que por medio de la resolución 7716 del 31 de diciembre de 2025 se modificó el comité evaluador establecido inicialmente dentro de la resolución de apertura.

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **E&R ASESORES JURIDICOS SAS**, con NIT. No. **901.686.092-1 representada legalmente por EDISSON RAFAEL FERREIRA LOPESIERRA**, identificado con C.C. No. 1.082.967.979 por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS COLOMBIANOS ($463.931.070) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto.**

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el Concurso de Méritos Abierto N° CMA-011 de 2025 al proponente **E&R ASESORES JURIDICOS SAS**, con NIT. No. **901.686.092-1 representada legalmente por EDISSON RAFAEL FERREIRA LOPESIERRA**, identificado con C.C. No. 1.082.967.979 por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS COLOMBIANOS ($463.931.070) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto** y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2025002950 del 27 de noviembre de 2025 expedido por la Dirección Financiera

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7722 DE 2025
(31 de diciembre)

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Camilo Cortés Parra- Profesional Universitario Oficina de Contratación